



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas los días 22 de julio de 2020 y 21 de mayo de 2021 (archivos 23 y 26 del expediente digital), y en ejercicio de las indicaciones del artículo 366 del CGP, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso (05001-31-05-022-**2018-00482-00**) en primera instancia a cargo de la codemandada Colfondos S.A. y en segunda instancia a cargo de la codemandada Colpensiones, así:

CONCEPTO A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE INÉS EUGENIA SALDARRIAGA PULGARÍN	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$1'817.052,00
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$00,00
Otros gastos (archivo 11)	\$8.600,00
TOTAL	\$1'825.652

CONCEPTO A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE INÉS EUGENIA SALDARRIAGA PULGARÍN	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$00,00
Agencias en Derecho en segunda instancia 1 smlmv para el 2021	\$908.526,00
Otros gastos (folio 177)	\$00,00
TOTAL	\$908.526,00

Medellín, 16 de diciembre de 2021

La Secretaria,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 16 de diciembre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2018-00482-00
Demandante	INÉS EUGENIA SALDARRIAGA PULGARÍN
Demandadas	Colpensiones y otra
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	1040

Recibido el expediente por parte de la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín la cual mediante providencia del 21 de mayo de 2021 resolvió adicionar y confirmar la sentencia de primera instancia del 22 de julio de 2020, se ordena cumplir lo resuelto por el superior en la citada providencia.

Así mismo, en este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **INÉS EUGENIA SALDARRIAGA PULGARÍN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** y otra, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho; advirtiéndose que frente al presente Auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se comparte el link del proceso para su acceso a las partes: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ORDINARIOS%20PRIMERA%20INSTANCIA/2018/05001310502220180048200/26%20-%20202018-00482%20Sentencia%20y%20actuaciones%20de%20Segunda%20Instancia.pdf?csf=1&web=1&e=UGBMk9

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>001</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>11 de enero de 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria</p>
